



MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Procede el juzgado a auxiliar el presente Despacho Comisorio No. 14, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD ATL., dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA contra los señores LUIS CARLOS TORRES SILVA Y SAID STEVEN TORRES SILVA, en este sentido el Despacho señalará fecha para la diligencia de SECUESTRO y designación de secuestro que sigue en lista de auxiliares. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la comisión No. 014 proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD ATL., emanada en el proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA contra los señores LUIS CARLOS TORRES SILVA Y SAID STEVEN TORRES SILVA. RADICACIÓN No. 08-758-4003-004-2021-00208-00.

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble con FMI 060-296032, para el día veintinueve (29) de marzo de 2023, a las 9:30 a.m.

TERCERO: DESIGNAR como secuestro de la lista de auxiliares a INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL, que deberá concurrir a la diligencia, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

CUARTO: COMUNICAR la designación a los siguientes contactos según lista de auxiliares actualizada a 2023, 3205351620 - 3107048188, inmobiliariaelsol26@gmail.com. Advertir que el cargo es de forzosa aceptación.

QUINTO: ADVERTIR a las partes sobre el deber de colaboración en la práctica de la diligencia judicial, so pena de las sanciones correspondientes por su negativa.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaab5ec7a0d64425d97810f8e64ec3ee68987d7d8f6e57c4e11318fd070e9d84**

Documento generado en 09/03/2023 09:55:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>